



Listas normas para cultivos y producción de cannabis medicinal

Pequeños y medianos cultivadores podrán tener un área que no supere los 5.000 metros cuadrados.

Un año después de que fue expedida la ley que concibió las licencias para el uso de semillas y el cultivo de cannabis medicinal en el país, los ministerios de Justicia, Salud y Agricultura expedieron tres resoluciones que regulan el tema.

De acuerdo con la normatividad, existirán cuatro tipos de licencias: para fabricación de derivados de cannabis, uso de semilla para siembra, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo.

La primera de las resoluciones, la 577 del Ministerio de Justicia, definió que los cultivos de pequeños y medianos cultivadores podrán tener un área que no supere las 0,5 hectáreas, es decir, los 5.000 metros cuadrados. La licencia podría perderse si se viola ese requisito.

La ley señala que la Dirección de Lucha contra las Drogas de Presidencia podrá promover el desarrollo de proyectos de cannabis con fines medicinales con pequeños o medianos cultivadores que lo soliciten, como mecanismo de sustitución de cultivos ilícitos.

En todo caso, tendrán que cumplir con una serie de requisitos, el primero de estos es que “en ningún caso los proyectos de cannabis, para fines medicinales avalados por el programa de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, podrán ser utilizados para legalizar plantaciones que preexistan a la solicitud de incorporarse a los procesos de sustitución voluntaria”.

Las licencias tendrán un valor que se ubica, dependiendo del tipo y la modalidad, entre los 537.291 pesos y los 30'277.421 pesos. La Resolución 578, también del Minjusticia, define, además, las tarifas para modificación de licencias, obtención de autorizaciones extraordinarias, extensión de la licencia para esquemas asociativos de productores y comercializadores de cannabis medicinal, y la forma de pago de la licencia: total o a cuotas.

Las personas que adquieran las licencias tendrán el compromiso de registrar todos los movimientos y transacciones que hagan con semillas de marihuana, matas o productos derivados en el Mecanismo de Información para el Control de Cannabis.

El proceso tendrá un paso final: la obtención de los registros sanitarios por parte del Invima y el ICA que tendrán la última palabra sobre la autorización de venta y consumo de los productos.



Sala de Prensa

En los próximos días, el Ministerio de Salud estaría emitiendo otras resoluciones relacionadas con la fabricación de derivados de cannabis, con lo cual quedaría listo todo el marco normativo para empezar a otorgar las primeras licencias.

El año pasado, seis solicitantes obtuvieron permisos de fabricación de derivados por parte del Minsalud, pero no tenían la autorización para los cultivos que hace parte de la nueva reglamentación.

Diario EL TIEMPO, 11 de Agosto de 2017. Página 14